

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 ABR 2009

VISTO la nota presentada por la Secretaria de la Escuela Provincial N° 19 "Primera Legislatura", Sra. Claudia BARRIA; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, solicita a esta Cámara Legislativa, la compra de cuadros murales de Próceres Argentinos, como así también mapas murales de la Provincia y de Argentina para ser colocados en las aulas de dicho establecimiento.

Que desde el mes de Mayo de 1992 esta Cámara Legislativa, apadrina a dicho establecimiento y año tras año colabora con el mismo, por ello accedió a lo solicitado por la Secretaria.

Que por lo expuesto corresponde encomendar que a través de la Secretaria Administrativa, Dirección de Contratación y Administración de Bienes, en coordinación con la Dirección de la Delegación de la ciudad de Río Grande, se gestione la compra de lo solicitado y la prosecución de los trámite necesarios.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y la Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución el gasto que ocasione la compra de cuadros murales de Próceres Argentinos, como así también mapas murales de la Provincia y de Argentina para ser colocados en las aulas de dicho establecimiento, de acuerdo a lo expresado por la Directora de la Escuela Provincial N° 19 "Primera Legislatura", Sra. Claudia BARRIA, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa, Dirección de Contratación y Administración de Bienes en coordinación con la Dirección de la Delegación de la ciudad de Río Grande, la prosecución de los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la citada Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar..-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

160 / 09

MANUEL RAIMEAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"